

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00425

Téngase en cuenta que en el presente asunto, la parte actora notificó mediante mensaje de datos¹ a las sociedades demandadas², y dentro del traslado de ley únicamente Mundial de Seguros SA contestó la demanda y formuló excepciones³.

Asimismo, que el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso se surtió de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁴, sin que la parte demandada haya solicitado pruebas adicionales.

Ingrese el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.111
fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022
² Archivo 12
³ Archivo 27
⁴ Archivo 28

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d17f8ef3fb47802b01fadaab2e79903c0e012d223769ceb24b5a1457d11c2d4**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>